



# Boletín Oficial de Cantabria

Año XLIX

Miércoles, 4 de septiembre de 1985. — Número 141

Página 1.465

## SUMARIO

### I. DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

#### 3. Otras disposiciones

3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Ordenación del Territorio. — Expediente de Información Pública ..... 1.465

#### 4. Subastas y concursos

4.2 Consejería de la Presidencia. — Anuncio de rectificación ..... 1.465

### II. ADMINISTRACION DEL ESTADO

#### 2. Otras disposiciones

Dirección Provincial del Ministerio de Industria Y Energía en Cantabria. — Expediente A. T. 49/85 ... 1.465

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. — Expropiaciones forzosas ..... 1.466

### III. ADMINISTRACION MUNICIPAL

#### 1. Personal

Torrelavega. — Bases para dos plazas de cabos del Cuerpo de la Policía Municipal ..... 1.469

#### 2. Subastas y concursos

Los Corrales de Buelna. — Aprovechamiento forestal de 6.474 pinos, aforados en 3.515 metros cúbicos ..... 1.470

#### 3. Economía y presupuestos

Reinosa. — Crédito con la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria ..... 1.471

#### 4. Otros anuncios

Piélagos. — Devolución de fianza solicitada por la empresa «Santiago Cagigas Castanedo» ..... 1.471

### IV. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

Juzgado de Distrito Número Uno de Santander. — Expediente número 1.433/84 ..... 1.471

Juzgado de Distrito Número Uno de Torrelavega. — Expedientes números 178/85 y 487/81 ... 1.472

Audiencia Territorial de Burgos. — Expediente número 344/85 ..... 1.472

## I. DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

### 3. Otras disposiciones

#### Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Ordenación del Territorio

*Dirección de Vivienda, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, 3º, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don Gregorio González Gándara, para la construcción de una vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Boria (San Vicente de la Barquera).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 19 de julio de 1985.—El secretario de la Comisión, Jesús María Souto Aller.

### 4. Subastas y concursos

#### Anuncio de rectificación

En relación con el anuncio publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» de fecha 28 de agosto de 1985, correspondiente a «adquisición de podadora, desbrozadora, segadora autopropulsada de accionamiento hidráulico», donde dice «...concurso-subasta», debe decir «concurso».

Santander, 29 de agosto de 1985.—El consejero de la Presidencia, Manuel Pardo Castillo.

## II. ADMINISTRACION DEL ESTADO

### 2. Otras disposiciones

#### DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA EN CANTABRIA

**Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita**

Expediente A. T. 49/85.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra Bedón, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra Bedón, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Líneas eléctricas aéreas trifásicas denominadas:

Línea «general-Cobeña», 1.823 metros; derivación Sotama, 31 metros; derivación Trillayo, 322 metros; de-

rivación Pendes, 364 metros, y derivación Castro, 198 metros.

Total: 2.734 metros.

Tensión: 20 KV.

Conductor: LA-56.

Centros de transformación tipo intemperie siguientes:

«Sotama», 25 KVA; «Trillayo», 100 KVA; «Cobeña», 25 KVA. «Pendes», 250 KVA, y «Castro», 250 KVA.

Relación de transformación: 12.000/380-220 V.

Redes de baja tensión de dichos CC. TT., con conductor trenzado y apoyos de hormigón.

Situación: Término municipal de Cillorigo-Castro.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 29 de julio de 1985.—El director provincial (ilegible).

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

DIRECCION PROVINCIAL DE CANTABRIA

EXPROPIACION FORZOSA

### RESOLUCION DE 12 DE AGOSTO DE 1985, DE LA DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO DE CANTABRIA, POR LA QUE SE DECLARA LA NECESIDAD DE OCUPACION DE LAS FINCAS AFECTADAS POR LAS OBRAS QUE SE CITAN

En el expediente de expropiación forzosa que se tramita en esta Dirección Provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo con motivo de la ocupación de los terrenos necesarios para las obras del Proyecto de «S-SV-501, mejora local, ampliación y mejora de la intersección con la carretera SV-4.331, carretera N-635 de Santander a Francia por San Sebastián, p.k. 3,350. Tramo: Maliaño, Provincia de Cantabria, cuya iniciación fue ordenada por Resolución de la Dirección General de Carreteras de fecha 30 de enero de 1985, esta Dirección Provincial, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y una vez cumplido el trámite correspondiente a la información pública subsanados los errores y tenidas en cuenta las alegaciones presentadas, como, asimismo, los artículos 20 y 21 del citado texto legal, ha dictado el acuerdo que literalmente dice:

Declarar la necesidad de ocupación de todas y cada una de las parcelas cuyo detalle descriptivo consta en la relación que se acompaña, perteneciente en propiedad a quienes en ella se indica. Notifíquese individualmente a los interesados, conforme el artículo 21 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, advirtiéndoles de su derecho a recurrir en alzada ante el Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, en el término de diez días.

EL DIRECTOR PROVINCIAL DEL M.O.P.U.,

Fdo.: **Vicente Revilla Durá.**

### Término municipal de CAMARGO

Finca N.º	Propietario	Domicilio	Superficie a expropiar (Ha.)	Cultivo
1	OSRAM, S. A.	Fray Luis de León, 15. 28012 Madrid .....	0,0043	Prado
2	Alfonso Casuso Camargo .....	C./ Santa Teresa, 1. Maliaño .....	0,0017	Prado
3	Susana Camargo Castañeda .....	C./ Alday, 10. Maliaño .....	0,0023	Improduc.
4	Arrendatario: Salvador Hdez. San Emeterio .	C./ Madrid, n.º 3, 4.º -C. Santander		
4	M.ª Teresa y Francisco Díaz Camargo .....	La Cerrada, 20. Maliaño .....	0,0027	Huerta
5	Bernardo Pila Pérez .....	C./ Nicolás Salmerón, 8. 39009 Santander .	0,0041	Prado
6	M.ª Dolores Izquierdo de la Fuente .....	C./ San Fernando, 22. 39010 Santander ....	0,0038	Improduc.
7	M.ª Teresa y Francisco Díaz Camargo .....	C./ La Cerrada, 20. Maliaño .....	0,0050	Prado
8	A. Cano, S. A., Construcciones .....	Maliaño .....	0,0007	Improduc.
10	Francisco Vella Bolado .....	Avda. de Parayas, 6. Maliaño .....	0,0070	Prado
11	Rafael Bezanilla Oria .....	Pol. de La Cerrada, s/n. Maliaño .....	0,0132	Improduc.
12	Román Sánchez Pacheco .....	C./ Juan de Herrera, 11. 39002 Santander ..	0,0075	Improduc.
13	Hnos. Sánchez Pacheco .....	C./ Juan de Herrera, 11. 39002 Santander ..	0,0203	Improduc.
14	Benito Martínez Salcines .....	Avda. La Cerrada. Maliaño .....	0,0012	Improduc.
15	Obra Pía Juan de Herrera .....	C./ García Morato, s/n. Maliaño .....	0,0041	Prado

Finca N.º	Propietario	Domicilio	Superficie a expropiar (Ha.)	Cultivo
16	José Felipe Ara Seco .....	Avda. La Cerrada, 15. Maliaño .....	0,0047	Jardín
17	Guillermo Torres Sainz .....	Avda. La Cerrada, 13. Maliaño .....	0,0037	Improduc.
18	José Fernández Mazorra .....	Avda. La Cerrada, 11. Maliaño .....	0,0048	Improduc.
19	Antonio Castanedo Trueva .....	Avda. La Cerrada, 9. Maliaño .....	0,0067	Jardín
20	Domingo González Charterina .....	Avda. de Parayas, 98. Maliaño .....	0,0257	Bolera
21	José Luis Lasa Charterina .....	Avda. La Cerrada, 7. Maliaño .....	0,0096	Jardín
22	Hrdos. Juan Calvo Blanco .....	Avda. La Cerrada, 5. Maliaño .....	0,0271	Huerta
23	Martina Charterina Peña .....	Avda. de Parayas. Maliaño .....	0,0621	Huerta
24	Benito Escagedo Fernández .....	Avda. de Parayas, 1. Maliaño .....	0,0264	Improduc.
	Arrendatario: Norberto Ariño Jorai .....	C./ Castilla, n.º 5. 39002 Santander .....		Edificio
25	Julián Díez Mier .....	C./ Santa Teresa, 11. Maliaño .....	0,0017	Improduc.
26	Francisco Bernó Martínez .....	Avda. de Parayas, 52. Maliaño .....	0,0585	Improduc.
				Almacén
27	José Menéndez Canal .....	C./ Menéndez Pelayo, 38 Maliaño .....	0,0099	Improduc.
				Construc.
28	M.ª Teresa y Francisco Díaz Camargo .....	Avda. La Cerrada, 20. Maliaño .....	0,0346	Prado
29	Julián Díez Mier .....	C./ Santa Teresa, 11. Maliaño .....	0,0652	Edificación
	Arrendatario: Concha Castillo Solana .....	C./ Santa Teresa, 11. Maliaño .....		Huerta
30	José Luis Salcines Rodríguez .....	C./ San Fdo., 48, 6.º-C. 39010 Santander ...	0,0154	Huerta
31	Angela Castrillo Tardajo .....	C./ Guevara, 3, 2.º Izqda. 39001 Santander	0,0121	Prado
32	Bernardo Pila Pérez .....	C./ Nicolás Salmerón, 8. Santander .....	0,0177	Prado
33	Hrdos. Maximino Gómez Fernández .....	C./ Quevia, n.º 4. Maliaño .....	0,0097	Prado
34	Susana Camargo Castañeda .....	C./ Aldaya, n.º 10. Maliaño .....	0,0091	Prado
35	Alfonso Casuso Camargo .....	C./ Santa Teresa, 1. Maliaño .....	0,0086	Prado
36	Andrés Cacho Sierra .....	Vía Cornelia, 17, 5.º-C. Santander .....	0,0109	Prado
37	Emiliano Cacho Sierra .....		0,0048	Prado
	Representante: Vicente Cacho			
38	Filomena Cacho Sierra .....	Avda. La Cerrada, 16. Maliaño .....	0,0006	Prado
40	Obra Pía Juan de Herrera .....	C./ García Morato, s/n. Maliaño .....	0,0051	Improduc.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

DIRECCION PROVINCIAL DE CANTABRIA

### EXPROPIACION FORZOSA

(Procedimiento de urgencia). Título de la Obra: CLAVE: 1-S-365.

Obras de acondicionamiento CN-611 de Palencia a Santander, tramo: Mataporquera-Matamorosa, p.k. 122 al 135 (Accesos a la Meseta) que afecta a los términos municipales de Enmedio, Valdeolea y Valdeprado. Provincia de Cantabria. Plan general de Carreteras 1984-1991.

### Término municipal de VALDEPRADO DEL RIO

Por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 13 de noviembre de 1981, se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las obras reseñadas, siendo de aplicación el Artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Por todo lo cual, esta Dirección Provincial ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados por esta expropiación y que figuran en la relación que, a continuación, se detalla, para proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, en las fechas y horas que se indican.

EXPEDIENTE	FECHA	HORA
de la finca 1 a la 40	día 12-9-85	de 9,30 a 13,30
de la finca 41 a la 60	día 12-9-85	de 16,30 a 19,30
de la finca 61 al final	día 13-9-85	de 9,30 a 13,30

Este acto se celebrará en los locales del Ayuntamiento de Valdeprado del Río, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno si así se estimara conveniente.

Los titulares de los bienes y derechos afectados, deberán asistir personalmente o representados por persona suficientemente autorizada para actuar en su nombre, aportando documentos públicos o privados acreditativos de su titularidad y último recibo de la contribución pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de un Perito y un Notario.

Hasta el levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación, podrán formularse por escrito ante la Dirección Provincial de Obras Públicas y Urbanismo de Santander —Vargas, 53, 8.ª planta—, cuantas alega-

ciones se consideren oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los titulares, bienes y derechos afectados.

Santander, 19 de agosto de 1985.  
EL DIRECTOR PROVINCIAL.

## Término municipal de VALDEPRADO DEL RIO

Finca N.º	Expte. N.º	Propietario	Paraje	Superficie a expropiar (Ha.)	Destino
1	102-52	Junta Vecinal de Hormiguera .....	Arenas	0,1187	Pastizal
2	102-52	Junta Vecinal de Hormiguera .....	Arenas	0,1929	Pastizal
3	102-5	Teresa Díez García .....	Arenas	0,0023	Labradío
4	102-23	Hrdos. Abilio García Fernández .....	Mariselva	0,1035	Pastizal
5	102-68	Eliseo Ruiz Fernández .....	Mariselva	0,1371	Pastizal
6	102-13	Pilar Fernández Fernández .....	Mariselva	0,0079	Pastizal
7	102-17	Aurelio Fuente Fernández .....	Mariselva	0,0958	Pastizal
8	102-11	Hrdos. Francisco Fernández Fernández .....	Mariselva	0,1284	Pastizal
9	102-20	Hrdos. Valeriano Fuentes Ruiz .....	Mariselva	0,0588	Pastizal
10	102-41	Pedro González García .....	Mariselva	0,0540	Pastizal
11	102-12	Hrdos. Manuel Fernández Fernández .....	Mariselva	0,1628	Pastizal
12	102-24	Hrdos. Clemente García García .....	Mariselva	0,1574	Pastizal
13	102-40	Hrdos. José González García .....	Mariselva	0,1396	Pastizal
14	102-52	Junta Vecinal de Hormiguera .....	Pumarejo	1,0449	Pastizal
15	102-49	Hrdos. Benito Gutiérrez Ruiz .....	Bárcenas	0,1369	Pastizal
16	102-24	Hrdos. Clemente García García .....	Bárcenas	0,0477	Pastizal
17	102-64	Hrdos. Justo Rodríguez Alvarez .....	Bárcenas	0,0486	Pastizal
18	102-52	Junta Vecinal de Hormiguera .....	Pumarejo	0,6680	Pastizal
19	102-66	Catalina Rodríguez Martínez .....	Lastras	0,1468	Pastizal
20	102-14	Manuel Fernández Fernández .....	Lastras	0,0483	Pastizal
21	102-55	Hrdos. José López Muñoz .....	Lastras	0,0465	Pastizal
22	102-18	María Nieves Fuente Fernández .....	Lastras	0,0437	Pastizal
23	102-25	Hrdos. David García Fenasas .....	Lastras	0,0479	Pastizal
24	102-26	Julio García García .....	Lastras	0,0665	Pastizal
25	102-5	Teresa Díez García .....	Lastras	0,0555	Pastizal
26	102-29	Araceli García Palacios .....	Lastras	0,1295	Pastizal
27	102-54	Ida López Garzón .....	Lastras	0,0010	Pastizal
28	102-71	Hrdos. Francisco Santiago Pérez .....	Lastras	0,1253	Pastizal
29	102-16	Hrdos. Ildfonso Fuente García .....	Lastras	0,0925	Pastizal
30	102-23	Hrdos. Abilio García Fernández .....	Lastras	0,0553	Pastizal
31	102-9	Hrdos. Modesto Díez Gutiérrez .....	Lastras	0,0878	Pastizal
32	102-42	Hrdos. Ramón González García .....	Lastras	0,1197	Pastizal
33	102-67	Alvaro y Engracia Ruiz Fernández .....	Costarias	0,0536	Prado
34	102-55	Hrdos. José López Muñoz .....	Peral	0,1592	Prado
35	102-6	Hrdos. Vicente Díez García .....	Peral	0,1627	Prado
36	102-53	Hrdos. Natividad López Díez .....	Peral	0,0433	Pastizal
37	102-8	Bernardo Díez Gutiérrez .....	Peral	0,0318	Pastizal
38	102-48	Albina Gutiérrez Fernández .....	Peral	0,0256	Pastizal
39	102-21	Emiliano García Bárcena .....	Peral	0,0231	Pastizal
40	102-19	Hrdos. Dionisio Fuentes Ruiz .....	Peral	0,0115	Pastizal
41	102-15	Hrdos. Nicolasa Fernández García .....	Lindera	0,0020	Pastizal
42	102-3	Hrdos. Rafael Campo-Casio Ruiz .....	Lindera	0,0250	Pastizal
43	102-73	Hrdos. Ramón Sanz García .....	Lindera	0,0661	Pastizal
44	102-11	Hrdos. Francisco Fernández Fernández .....	Lindera	0,0090	Prado
45	102-39	Victorio González Díez .....	Lindera	0,0595	Prado
46	102-24	Hrdos. Clemente García García .....	Mariselva	0,0555	Prado
47	102-52	Junta Vecinal de Hormiguera .....	Reoyo	0,2670	Pastizal
48	102-69	Nicolasa Ruiz Gutiérrez .....	Reoyo	0,0848	Labradío
49	102-2	Jesusa Calderón García .....	Reoyo	0,0405	Prado
50	102-30	Emeterio García Puente .....	Reoyo	0,0425	Prado
51	102-21	Emiliano García Bárcena .....	Reoyo	0,0465	Prado
52	102-44	Hrdos. Roque González González .....	Reoyo	0,0005	Prado
53	102-35	Hrdos. Basilio Gómez Hoyos .....	Reoyo	0,0353	Prado
54	102-65	Florentino Rodríguez Arribas y Hnos .....	Pradón	0,0230	Prado
55	102-43	Antonino González González .....	Pradón	0,0169	Prado
56	102-56	Celestina López Sanz .....	Pradón	0,0068	Prado
57	102-10	Facundo Fernández Campo .....	Pradón	0,0108	Prado
58	102-60	Hrdos. Bernardo Peña Palacios .....	Trapique	0,0479	Labradío
59	102-4	Rafael Calvo Camino .....	Trapique	0,0842	Pastizal
60	102-38	Hrdos. Fausto González Díez .....	Trapique	0,0575	Pastizal
61	102-72	Bernardino Santiago Rodríguez .....	Trapique	0,0312	Pastizal
62	102-1	Amalia Arroyo Cosío .....	Pradón	0,0304	Pastizal
63	102-70	Hrdos. Valeriano Ruiz Muñoz .....	Trapique	0,0383	Pastizal

Finca N.º	Expte. N.º	Propietario	Paraje	Superficie a expropiar (Ha.)	Destino
64	102-60	Hrdos. Bernarda Peña Palacios .....	Sta. Elvira	0,0113	Labradío
65	102-36	Eutimia Gómez Rodríguez .....	Sta. Elvira	0,0213	Prado
66	102-33	Hrdos. Jerónimo Gómez González .....	Sta. Elvira	0,0218	Labradío
67	102-65	Florentino Rodríguez Arribas y Hnos. ....	Sta. Elvira	0,0373	Prado
68	102-62	Hrdos. Tomás Peña Palacios .....	Sta. Elvira	0,1480	Matorral
69	102-50	Hrdos. Eduardo Hoyo Seco .....	Sta. Elvira	0,0036	Pastizal
70	102-59	Jesusa de la Peña Hoyos .....	Sta. Elvira	0,0084	Pastizal
71	102-61	Hrdos. Nicanor Peña Palacios .....	Sta. Elvira	0,0295	Labradío
72	102-50	Hrdos. Eduardo Hoyo Seco .....	Sta. Elvira	0,0297	Labradío
73	102-51	Petra Hoyos Gutiérrez .....	Sta. Elvira	0,0120	Prado
74	102-47	Hrdos. Marina González Rodríguez .....	Sta. Elvira	0,0119	Labradío
75	102-31	Concepción Gómez González .....	Sta. Elvira	0,0143	Labradío
76	102-28	Hrdos. Gabino García Hoyos .....	Sta. Elvira	0,0188	Prado
77	102-46	Hrdos. Pilar González López .....	Sta. Elvira	0,0469	Prado
78	102-57	Gregorio Muez González .....	Sta. Elvira	0,0270	Prado
79	102-58	Abundio Ortega Muez .....	Sta. Elvira	0,0530	Prado
80	102-33	Hrdos. Jerónimo Gómez González .....	Frontal	0,0034	Labradío
81	102-45	Aurelio González Martínez .....	El Picón	0,1273	Pastizal
82	102-37	Ezequiel González Díez .....	El Picón	0,1145	Pastizal
83	102-32	Eloy Gómez González .....	El Picón	0,3000	Labradío
84	102-34	Severiano Gómez González .....	El Picón	0,1219	Labradío y Prado
85	102-33	Hrdos. Jerónimo Gómez González .....	El Picón	0,0025	Labradío
86	102-63	R.E.N.F.E. ....	El Picón	0,0024	Prado
87	102-63	R.E.N.F.E. ....	El Picón	0,3012	Prado
88	102-63	R.E.N.F.E. ....	El Picón	0,0738	Prado
89	102-74	Desconocido .....	Valdella	0,0338	Pastizal
90	102-75	Desconocido .....	Valdella	0,0307	Prado
91	102-76	Desconocido .....	Valdella	0,3019	Pastizal
92	102-77	Desconocido .....	Valdella	0,7409	Pastizal
93	102-78	Desconocido .....	Valdella	0,1188	Pastizal
94	102-22	Angel García Campo .....	Valdella	0,0219	Pastizal
95	102-27	Aurelia García González .....	Valdella	0,0051	Pastizal
96	102-7	Manuel Díez Gómez .....	Cotería	0,0700	Pastizal

### III. ADMINISTRACION MUNICIPAL

#### 1. Personal

##### AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

*Convocatoria para cubrir dos plazas de cabo de la Policía Municipal del Ayuntamiento de Torrelavega*

*Bases para la provisión en propiedad de dos plazas de cabos del Cuerpo de la Policía Municipal del Ayuntamiento de Torrelavega*

1. Convocatoria.—El Ayuntamiento de Torrelavega convoca concurso-oposición restringido para proveer en propiedad dos plazas de cabo del Cuerpo de la Policía Municipal vacantes en la plantilla orgánica de personal municipal.

Dichas plazas correspondientes al grupo de administración especial; subgrupo: servicios especiales, Policía Municipal, tienen señalado el nivel de proporcionalidad 4, más trienios, pagas extraordinarias y demás emolumentos o retribuciones que corresponden, con arreglo a la legislación vigente y los acuerdos que adopte la Corporación Municipal.

Los concursantes que resulten nombrados quedarán a las órdenes del jefe de la Policía Municipal, con el cometido que éste, bien directamente o a través de sus inmediatos superiores les encomiendan.

Las funciones del cargo, serán las propias del Cuerpo de la Policía Municipal, con la especialidad que se deriva de su categoría de cabo de tal Cuerpo.

2. Concursantes.—Podrán tomar parte en este concurso-oposición restringido, los miembros de la Policía Municipal que lleven prestando servicios en el Cuerpo más de tres años y ostenten el título de Bachiller Elemental, Graduado Escolar o equivalente.

3. Solicitudes.—Las instancias para tomar parte en el concurso-oposición, debidamente reintegradas, serán dirigidas al señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, en cuyo Registro General se presentarán, en unión de los documentos que acrediten los méritos alegados, dentro del plazo de veinte días naturales siguientes al de la inserción de estas bases en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Acompañarán, igualmente, certificación de su situación actual y de que no ha sido sancionado en expediente disciplinario con falta grave.

Los méritos reglados, con arreglo a la tabla que se detallará y que no fueran justificados dentro del plazo de admisión de solicitudes, no serán tenidos en cuenta por el tribunal calificador.

4. Designación y actuación del tribunal.—Transcurrido el plazo de presentación de instancias, y cumplido el trámite de aprobación de la lista de admitidos y excluidos, con resolución de las reclamaciones si a ello hubiera lugar, se procederá a la designación del tribunal encargado de calificar los méritos y exámenes de la oposición cuya composición se ajustará a lo previsto en el artículo 251 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local y R. D. 712/82, de 2 de abril. Simultáneamente con la publicación de la

lista definitiva de los aspirantes admitidos, se anunciará en el «Boletín Oficial de Cantabria», y en el tablón de anuncios del Palacio Municipal la composición del tribunal.

Fijado en forma reglamentaria el día para las prácticas de las pruebas, se reunirá el tribunal, que no podrá actuar con menos de la mitad más uno de sus miembros, y en sesión única, salvo causa de fuerza mayor, dispondrá la práctica de los exámenes y calificación de los méritos reglados, finalizando su cometido con la propuesta del candidato que hubiera obtenido mayor puntuación, siempre que ésta fuera superior a la mínima señalada en estas bases. Categoría del tribunal a efectos de asistencia: 4.<sup>a</sup>

5. Oposición.—Consistirá en la práctica de las siguientes pruebas:

1.<sup>a</sup> Contestar por escrito en plazo máximo de una hora dos temas elegidos al azar, de entre los incluidos en el programa que como anexo se acompaña a las presentes bases.

2.<sup>a</sup> Redacción de atestado por accidente de circulación del que resultan lesiones y daños a terceros.

3.<sup>a</sup> Entrevista con el tribunal. Versará sobre materias señaladas en el examen escrito y estará dirigida fundamentalmente a que el tribunal forme juicio de la aptitud del concursante para el cargo a que opta.

6. Méritos con valoración reglada.—Los alegados y justificados, serán objeto de la siguiente valoración reglada:

a) Haber desempeñado el cargo de cabo con cualquier carácter en alguna Corporación Local, 0,75 puntos.

b) Haber desempeñado el cargo de Policía Municipal, con cualquier carácter en alguna Corporación Local, 0,50 puntos.

c) Por cada año de servicio prestado a la Administración Local en categoría inferior a la plaza que se solicita, con un máximo de diez años, 0,12 puntos.

7. Puntuación y propuesta.—La puntuación que podrán otorgar los miembros del tribunal, será de 10 puntos como máximo cada uno, por cada prueba. La suma de los puntos otorgados, dividida por el número de miembros del tribunal presentes, dará como cociente la puntuación obtenida para ser declarados aptos, se deberá superar la media de cinco puntos. A los que hubieran superado dicho límite mínimo, su puntuación será incrementada con la correspondiente a la de méritos reglados, cuya suma dará la definitiva obtenida.

El tribunal, elevará propuesta única en favor de los concursantes que hubieran obtenido mayor puntuación total.

8. Nombramiento y toma de posesión.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21, h), de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al señor alcalde-presidente acordar y efectuar el nombramiento en propiedad, en favor de los candidatos seleccionados y propuestos por el tribunal.

Los aspirantes nombrados, previo cese en el cargo que vinieren desempeñando, deberán tomar posesión de las plazas con arreglo a los requisitos legales y dentro del plazo y forma legales.

Previamente a su nombramiento, deberán acompañar los interesados los documentos justificativos de que reúnen las condiciones de la convocatoria.

10. Impugnaciones.—La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas, o de la actuación del tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Torrelavega, julio de 1985.—El alcalde (ilegible).

## ANEXO

### *Programa del primer ejercicio de la oposición*

Tema 1. Organización política del Estado Español. Sistema Constitucional.

Tema 2. Organización territorial española. Las Comunidades Autónomas. La Administración Local.

Tema 3. El Derecho Administrativo: fuentes. El Procedimiento Administrativo. La Función Pública Local.

Tema 4. La responsabilidad de la Administración y de los funcionarios. Régimen disciplinario.

Tema 5. El municipio. Organos de gobierno. Competencias municipales.

Tema 6. Las Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 7. Los servicios públicos locales y sus modos de gestión.

Tema 8. La organización de los servicios administrativos locales. La Secretaría General. Intervención y Depositaria de Fondos.

Tema 9. Noción general de la Hacienda de las entidades locales. El presupuesto. Las cuentas.

Tema 10. La Policía Municipal. Organización y funciones. Relaciones con otros Cuerpos.

Tema 11. La Policía Municipal y los ciudadanos. Seguridad ciudadana.

Tema 12. Delitos y faltas. Contra las personas, la propiedad y los funcionarios públicos.

Tema 13. Código de la Circulación: vehículos y conductores. Vías y estacionamientos. Circulación.

Tema 14. La Policía Municipal y la aplicación de las Ordenanzas de Policía.

Tema 15. Denuncias y multas.

## 2. Subastas y concursos

### AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

#### Anuncio de subasta

Objeto.—Aprovechamiento forestal de 6.474 pinos aforados en 3.515 metros cúbicos, al sitio denominado «Fuente Fría», monte número 358 del C. U. P.

Tipo.—7.733.000 pesetas.

Pago.—3.000.000 de pesetas dentro de los ocho días siguientes al de la notificación definitiva del acuerdo de adjudicación, 2.000.000 de pesetas a los noventa días y el resto a los ciento ochenta días.

Proposiciones.—Se presentarán en sobre cerrado en la Secretaría de este Ayuntamiento, de las diez a las trece horas, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Documentación.—A la proposición se acompañará la siguiente documentación: Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad e incompatibilidad; documento que acredite la personalidad del empresario; calificación empresarial; justificante de haber constituido la garantía provisional; justificante de estar dado de alta en la licencia fiscal del impuesto industrial y estar al corriente en el pago de la Seguridad Social.

Apertura de plicas.—Se celebrará en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación.

Pliego de condiciones.—Regirá el aprobado por este Ayuntamiento, que estará expuesto al público en la Secretaría del mismo durante el plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones.

Gastos.—Serán de cuenta del adjudicatario los gastos del anuncio, formalización del contrato, tasas y cuantos se deriven de la subasta.

Segunda subasta.—En las mismas condiciones, diez días hábiles siguientes a la celebración de la primera, habiéndose presentado las proposiciones hasta las trece horas del día hábil inmediatamente anterior.

Modelo de proposición.—Don..., mayor de edad, vecino de..., provincia de..., calle..., número..., con D. N. I. número..., en nombre propio (o en nombre y representación de...), enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» número..., de fecha..., y de las condiciones que exigen para tomar parte en la subasta del aprovechamiento forestal de 6.674 pinos, al sitio «Fuente Fría», en el monte número 358, denominado «Brazo», ofrece por el remate la cantidad de... (en letra y número). (Lugar, fecha y firma.)

Los Corrales de Buelna a 15 de julio de 1985.—El alcalde (ilegible).

### 3. Economía y presupuestos

#### AYUNTAMIENTO DE REINOSA

##### EDICTO

En sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno de fecha 31 de julio, se acordó la formalización de una operación de crédito con la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, por importe de cuatro millones cuatrocientas cuarenta y cinco mil doscientas veinticinco (4.445.225) pesetas, con destino a financiar las siguientes obras:

- Aportación municipal para el pago de honorarios del proyecto a MERCASA, 1.646.697 pesetas.
  - Pago de estudio a MERCASA, 500.000 pesetas.
  - Pago de honorarios del proyecto del matadero, 1.000.000 de pesetas.
  - Pago de trabajos efectuados a TAMISA en zona Sorribero, 1.298.528 pesetas.
- Total crédito, 4.445.225 pesetas.  
Cuyas características esenciales son:

Importe: 4.445.225 pesetas.

Plazo de amortización: Seis años.

Interés: 14 por 100, conforme al saldo medio.

Comisión: 0,50 por 100 a la formalización sobre el principal.

El mencionado expediente estará expuesto al público por espacio de quince días en Secretaría a efectos de reclamaciones.

Reinosa, 1 de agosto de 1985.—El alcalde (ilegible).

### 4. Otros anuncios

#### AYUNTAMIENTO DE PIELAGOS

##### EDICTO

Habiéndose solicitado por la empresa «Santiago Cagigas Castanedo», la devolución de la fianza por obra realizada de saneamiento en Renedo, los expedientes interesados a efectos de devolución de fianza constituida por el citado contratista, permanecerá en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, a efectos de reclamaciones.

Pielagos, 23 de agosto de 1985.—El alcalde (ilegible).

## IV. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

#### JUZGADO DE DISTRITO NUMERO UNO DE SANTANDER

*Expediente número 1.433/84*

Doña Eloísa Alonso García, secretaria del Juzgado de Distrito Número Uno de Santander (Cantabria),

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio verbal de faltas número 1.433/84, seguidos por lesiones, contra el denunciado don Juan Carlos Alandete Morant, ha recaído sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Santander a 19 de junio de 1985. El señor don Rómulo Martí Gutiérrez, juez de distrito número uno, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas sobre lesiones y daños por mordedura de perro, en el que han sido partes el Ministerio Fiscal y el denunciado don Juan Carlos Alandete Morant, mayor de edad, cuyas demás circunstancias se desconocen y en la actualidad en ignorado paradero, y como acusador particular el perjudicado don David Peña Raba, de veintiocho años de edad, casado, carpintero y vecino de esta ciudad, con domicilio en Rodríguez Guerra, 4, 1.º derecha; y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado don Juan Carlos Alandete Morant, como autor responsable de una falta ya definida, a la pena de 4.000 pesetas de multa o arresto sustitutorio en caso de impago, y a las costas de este procedimiento, y a que indemnice al perjudicado don David Peña Raba en la cantidad de 8.000 pesetas por todos los conceptos, más el 10 por 100 de interés básico desde la firmeza de esta resolución hasta su total pago.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Rómulo Martí. (Rubricado.) Está el sello de este Juzgado.

Concuerdan bien y fielmente los anteriores particulares a que me remito, y para que conste y sirva de notificación en forma al denunciado don Juan Carlos Alandete Morant y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, con el visto bueno de su señoría, en Santander a 20 de junio de 1985.—La secretaria, Eloísa Alonso García.—Visto bueno, el juez de distrito, Rómulo Martí Gutiérrez.

**JUZGADO DE DISTRITO NUMERO UNO DE TORRELAVEGA**

**Cédula de citación**

*Expediente número 178/85*

En virtud de lo acordado por el señor juez de distrito número uno de esta ciudad, en el día de la fecha se cita a doña Vanesa Solís Balbás para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 178/85, que tendrá lugar el día 23 de septiembre y hora de las nueve y diez, como lesionada.

Se previene a las partes que deberán concurrir a dicho acto provistas de los medios de que intenten valerse.

Se apercibe tanto a las partes como a los testigos que, de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Torrelavega, 16 de julio de 1985.—El secretario (ilegible). 988

**JUZGADO DE DISTRITO NUMERO UNO DE TORRELAVEGA**

*Expediente número 487/81*

Doña María Teresa Martínez Collanzos, secretaria del Juzgado de Distrito Número Uno de Torrelavega,

Doy fe: Que en el juicio de faltas 487/81 se ha practicado la tasación de costas que, copiada, dice así:

Tasación de costas. Conceptos que las regulan: Tasa registro, 40 pesetas; de previas y trámite, 210 pesetas; ejecución, 50 pesetas; suma parcial, 300 pesetas; dietas agente Juzgado de Distrito de Torrelavega, 2.500 pesetas; reintegros y Mutualidad, 1.350 y 120 pesetas; multa, 5.000 pesetas. Total, 9.320 pesetas. Importan nueve mil trescientas veinte pesetas, devengadas hasta la fecha que la practica, salvo error u omisión (subsancable) y sin perjuicio de ulteriores que pudieran originarse.

Lo inserto concuerda con su original. En fe de ello, cumpliendo con lo mandado, y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación

y traslado a doña Pilar Abascal Cobo, que se encuentra en el extranjero, expido el presente, en Torrelavega a 14 de junio de 1985.—La secretaria, María Teresa Martínez Collanzos. 883

**AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS**

**Sala de lo Contencioso-Administrativo**

**EDICTO**

*Expediente número 344/85*

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 344/85, interpuesto por el excelentísimo Ayuntamiento de Santander, representado por el procurador don Raúl Gutiérrez Moliner, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Cantabria de fecha 29 de marzo de 1985, que estima la reclamación económica números 1.618, 372 y 856/84 —acumuladas—, interpuestas por «E. San Martín, S. A.», contra liquidación girada por el excelentísimo Ayuntamiento de Santander por el impuesto de radicación, ejercicio 1983.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 21 de junio de 1985.—El secretario, Licio Vaquero.—Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal.

BOLETIN OFICIAL DE CANTABRIA  
TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual .....	5.000
Suscripción semestral .....	2.700
Suscripción trimestral .....	1.500
Número suelto .....	35
Número suelto año en curso .....	40
Número suelto años anteriores .....	50
<i>Anuncios e inserciones:</i>	
a) Por palabra .....	22
b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas .....	120
c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas .....	200
d) Por plana entera .....	20.000

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

**Boletín Oficial de Cantabria**